

RESOLUCIÓN 94/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD62/2019** para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS MEDIANOS TIPO II"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **092** de fecha 21 de mayo de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS MEDIANOS TIPO II"**, por la renta de 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-KMO y 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-LCH, a favor de la empresa **Aero Elite Acapulco, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$3'103,000.00** (tres millones ciento tres mil pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada conjuntamente por el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **092** de fecha 21 de mayo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS MEDIANOS TIPO II"**, por la renta de 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-KMO y 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-LCH, a favor de la empresa **Aero Elite Acapulco, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$3'103,000.00** (tres millones ciento tres mil pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, fundan su petición se justifican en que derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN13/2019 se celebró el contrato número 29/19 para el "Arrendamiento de helicóptero tipo II mediano para combate a incendios para la SEMADET" por 100 horas y 93 días de vuelo, así como la adenda número 12/19 por 34:36 horas más de vuelo, sin embargo, esto resulta insuficiente, ya que durante el presente año se han presentado características climáticas críticas, con altas temperaturas y baja humedad, lo que se ha traducido en condiciones de sequía extrema, por otra parte, se presenta una carga excesiva de combustibles secos en las áreas forestales del estado, con lo cual se han generado múltiples incendios forestales simultáneos en el mismo y en sus alrededores, lo que ha resultado en un daño a los ecosistemas, y ha creado la necesidad de realizar alertas atmosféricas para prevenir a la población por el exceso de humo, tanto en el área metropolitana de Guadalajara, como en poblaciones al interior del estado; según los pronósticos meteorológicos aún falta un mes para la temporada de lluvias, y dado que se pudiera presentar un caso de urgencia de fuerza mayor, no es posible obtener el servicio mediante el procedimiento de convocatoria pública.
Por todo lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 HELICÓPTEROS MEDIANOS TIPO II"**, por la renta de 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-KMO y 25 horas de vuelo para el helicóptero con matrícula XB-LCH, a favor de la empresa **Aero Elite Acapulco, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$3'103,000.00** (tres millones ciento tres mil pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales, la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, y el C. José de Jesús Manzanares Fernández de la Dirección Jurídica, todos ellos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **Aero Elite Acapulco, S.A. de C.V.**



Av. Fray Antonio Alcalde 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Firman por duplicado la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de mayo del año 2019.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando González Farah

Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal propietario del Consejo
Agropecuario de Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal suplente de la COPARMEX

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresariales

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo
Vocal Suplente Representante de la
contraloría

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas corresponde a la Adjudicación Directa AD62/2019 resolutive 94/2019.